

INFORME SECRETARIAL- Bogotá DC., doce (12) de febrero de 2024. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela instaurada por el Sr. OSVALDO AZCÁRATE SÁENZ (C.C. 14.883.599) en contra de la NUEVA EPS, con 102 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 12 de febrero de 2024, Secuencia 2660, Tutela en Línea 1900953, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el N° 2024-10020.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

- 1. ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el Sr. OSVALDO AZCÁRATE SAENZ, identificado con la C.C. 14.883.599 en contra de la NUEVA EPS, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al MÍNIMO VITAL, VIDA DIGNA y SEGURIDAD SOCIAL.
- 2. NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante legal Dr. Aldo Enrique Cadena, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
- 3.** Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 024 de fecha 13/02/2024



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA